

ACOGI SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:2110911

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 / 228

ANTOFAGASTA, 09/02/2010

VISTO: Resolución Exenta N°884 de 2010 de
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.136 de fecha 29 de Diciembre de 2009 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó al extranjero Jose Aristides FUERTES DELGADO de nacionalidad **PERUANA**, una multa en dinero de \$97.388 (noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 4.980.523 del 05/01/2010 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza TOCOPILLA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Jose Aristides FUERTES DELGADO de nacionalidad **PERUANA**, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$48.694 (cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar su situación.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) JORGE ARANGUA COUSTASSE, Intendente (S) Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

JAC/CGD/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.